Para despacho de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

que en quanto a los Dos Maestros de la Obra mui
Noble y Ciudad de Granada de la Alhambra del que
con su Particular cuidado y desvelo la conserva y
mantiene en toda la Perfeccion y Entereza
Pertenecientes a su Ordinario Administrador Superior
de la Ciudad en su Consejo la Justicia y Regimiento
Ordinario y Autoridad de Ella se le han de estimar en Cuenta
como en Regalia y Asistencia como lo Particular en Obra
Tenerse Puesto las quentas y la Obra de no solo
agua nos Dado Notizia Tambien mi Consejo
Lo Obra Dificultosa Particularmente las que
se Ocupan Dentro en la Perfecion de la Conduccion
de las aguas de Fuente Fuente de
Cabras, Nebli Fuente de Salcal y Caraff
de la Puente Pues quando Entre en Cuenta que
Valia Cada Caya de agua un Real y que Ha
Dado a quatro Dineros Para su Conservacion
Necesitan Otra Cosa de la Tenencia de Dos
Dos Niños que se Ha Dado que se Ha Dado
Por que Dan Tranquilos en su Mano Con Cuenta
Lo que la Cuesta de Cada Niño y Tienen de
Renta la Cuesta de la agua de Granada Para el
Señor Presidente del Como Ha Mismo que
Don Fernando Enrique Enpidor Fuente
Me Dordenado y Mandado que Tiene de
Le Dar Dos Dos Cuesta de Los Dos Los
Tienen que Tiene Dado a Dos Niños y que
Ha Dado Por Otra Los Dos Tienen
Para Dar Dos Dos Real Real Dos Dos
Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos
Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos Dos